



REGISTRO DEL INGRESO Y GASTO DE CONTROL VEHICULAR

CÓDIGO:	P-SFA-CCP-06
VERSIÓN:	04
EMISIÓN:	17/04/23
PÁGINA:	1 de 6

SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN

ELABORA	REVISAS	ADMINISTRA
RÚBRICA		
Eduardo Hernández Jiménez Director de Contabilidad y Cuenta Pública		
RÚBRICA	RÚBRICA	RÚBRICA
Rolando González Castaño Director de Ingresos	Rafael Serna Sánchez Secretario de Finanzas y Administración	Katia Lizbeth Salazar Reyes Directora de Planeación, Enlace y Proyectos Estratégicos
RÚBRICA		
Raquel Adela Ramírez Ortiz Directora de Planeación Presupuestal		

I. OBJETIVO

Establecer el procedimiento para el reconocimiento del ingreso y el registro del gasto por el descuento sobre las multas recaudadas por el Instituto de Control Vehicular, de acuerdo al Convenio de Coordinación Fiscal y Control Vehicular celebrado entre Gobierno del Estado de Nuevo León y el Municipio de Monterrey que consiste en otorgar un incentivo sobre el ingreso por concepto de multas recaudadas por el organismo estatal.

II. ALCANCE

Este procedimiento es aplicable para la Dirección de Contabilidad y Cuenta Pública de la Secretaría de Finanzas y Administración.



REGISTRO DEL INGRESO Y GASTO DE CONTROL VEHICULAR

CÓDIGO:	P-SFA-CCP-06
VERSIÓN:	04
EMISIÓN:	17/04/23
PÁGINA:	2 de 6

SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN

III. DEFINICIONES

CONAC. Consejo Nacional de Armonización Contable encargado de emitir la normatividad contable y presupuestal del sector público.

Convenio. En sentido amplio, es el acuerdo de dos o más personas para crear, transferir, modificar o extinguir obligaciones y derechos. El convenio se diferencia del contrato en que en éste se plasman dos o más voluntades sólo para producir o transferir obligaciones y derechos para las partes que lo celebran.

Incentivo. Equivalente a un porcentaje del importe total de las multas recaudadas por el Instituto de Control Vehicular del Gobierno del Estado de Nuevo León conforme a la cláusula Novena del Convenio de Coordinación Fiscal y Control Vehicular, celebrado anualmente entre el Gobierno del Estado de Nuevo León y el Municipio de Monterrey.

ICV. Instituto de Control Vehicular.

Momentos contables de egresos.

Comprometido. Es el momento contable que refleja la aprobación por autoridad competente de un acto administrativo, u otro instrumento jurídico que formaliza una relación jurídica con terceros para la adquisición de bienes y servicios o ejecución de obras.

Devengado. Es el momento contable que refleja el reconocimiento de una obligación de pago a favor de terceros por la recepción de conformidad de bienes, servicios y obras oportunamente contratado.

Ejercido: Es el momento contable que refleja la emisión de una cuenta por liquidar certificada o documento equivalente debidamente aprobada por la autoridad competente.

Pagado. es el momento contable que refleja la cancelación total o parcial de las obligaciones de pago, que se concreta mediante el desembolso de efectivo o cualquier otro medio de pago.

Multas. Importe de los ingresos por sanciones no fiscales de carácter monetario.

REGER. Sistema de contabilidad, gestión y administración del municipio de Monterrey.

SPEI. Sistema de pagos electrónicos interbancarios.



REGISTRO DEL INGRESO Y GASTO DE CONTROL VEHICULAR

CÓDIGO:	P-SFA-CCP-06
VERSIÓN:	04
EMISIÓN:	17/04/23
PÁGINA:	3 de 6

SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN

IV. COMPETENCIAS

• Dirección de Contabilidad y Cuenta Pública

- Llevar el registro contable de las operaciones de ingresos por la recaudación de impuestos, derechos, productos, aprovechamientos y contribuciones especiales municipales, así como las participaciones federal y estatal, e ingresos extraordinarios a favor del Municipio.

• Dirección de Ingresos

- Recaudar, concentrar, custodiar y vigilar los ingresos y valores provenientes de la aplicación de la Ley de Hacienda para los Municipios del Estado de Nuevo León, y otros conceptos que deba percibir el Municipio por cuenta propia o ajena conforme a las disposiciones fiscales aplicables, depositándolos diariamente en las instituciones bancarias autorizadas
- Supervisar y vigilar la recepción de los ingresos que percibe la Dirección General de Finanzas.
- Promover la colaboración con otras autoridades municipales en los asuntos relativos a la coordinación fiscal en toda clase de contribuciones y demás créditos fiscales.

• Dirección de Planeación Presupuestal

- Compilar y analizar la información relacionada con los ingresos del Municipio, así como con los Egresos de las dependencias de la Administración Pública Municipal.

V. MARCO JURÍDICO NORMATIVO

A. TRATADOS INTERNACIONALES

N/A

B. NIVEL FEDERAL

- Ley General de Contabilidad Gubernamental y acuerdos de CONAC.
- Código Fiscal de la Federación.

C. NIVEL ESTATAL

- Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León.
- Ley de Coordinación Fiscal.
- Convenio de Coordinación Fiscal y Control Vehicular

D. NIVEL MUNICIPAL

- Reglamento de la Administración Pública Municipal de Monterrey.

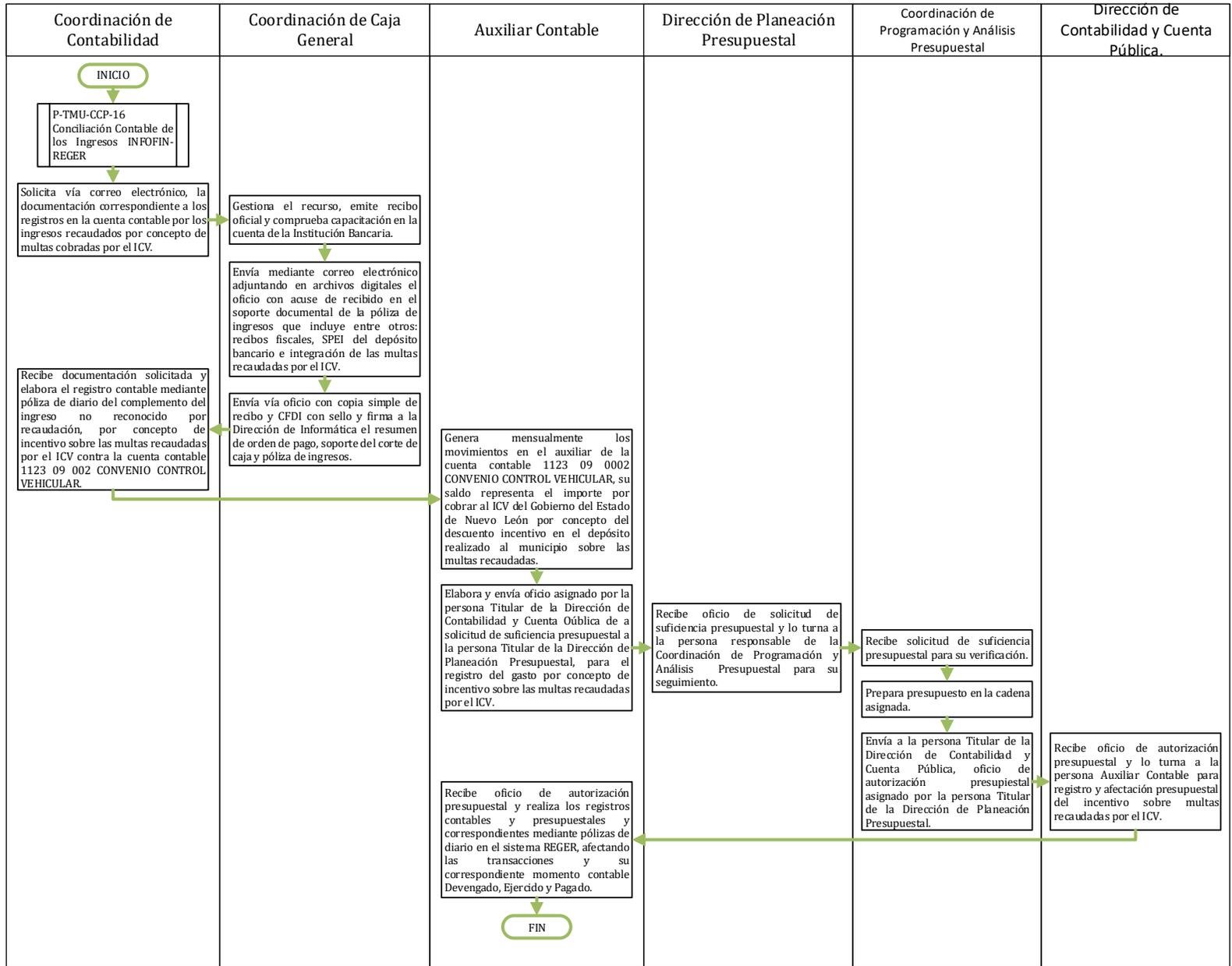


REGISTRO DEL INGRESO Y GASTO DE CONTROL VEHICULAR

CÓDIGO:	P-SFA-CCP-06
VERSIÓN:	04
EMISIÓN:	17/04/23
PÁGINA:	4 de 6

SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN

VI. DIAGRAMA DE FLUJO





REGISTRO DEL INGRESO Y GASTO DE CONTROL VEHICULAR

CÓDIGO:	P-SFA-CCP-06
VERSIÓN:	04
EMISIÓN:	17/04/23
PÁGINA:	5 de 6

SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN

VII. DESCRIPCIÓN

- 7.1. La Dirección de Ingresos envía periódicamente a la Dirección de Contabilidad y Cuenta Pública el oficio con el soporte documental de la póliza de ingresos por multas de tránsito, parquímetros y traslados de la Cruz Roja, recaudados a través del ICV, que incluye entre otros, copia simple de: Carátula del Corte de Caja, Recibos fiscales, SPEI de depósitos bancarios y Órdenes de Pago.
- 7.2. La Dirección de Contabilidad y Cuenta Pública recibe periódicamente el oficio con el soporte documental de la póliza de ingresos por multas de tránsito, parquímetros y traslados de la Cruz Roja, recaudados a través del ICV del periodo correspondiente, el incentivo al ICV, es configurado como descuento al emitir el recibo y el CFDI del ingreso por concepto de multas; en el sistema INFOFIN se refleja el ingreso total y el incentivo (configurado como descuento en CFDI y recibo) está direccionado a una cuenta por cobrar (1123-09-0002 CONVENIO CONTROL VEHICULAR). En el sistema se procesa de la forma señalada ya que el ICV al pagar al Municipio las multas recaudadas, disminuye o aplica del importe total cobrado, el incentivo acordado en el Convenio con dicho Instituto.
- 7.3. La persona Auxiliar Administrativo recibe de la persona Titular de la Dirección de Contabilidad y Cuenta Pública el oficio con el soporte documental que envía la Dirección de Ingresos, y a partir de los Recibos oficiales realiza la afectación contable presupuestal de cada uno de los conceptos de ingreso cobrados por el ICV y reflejado como descuento en dichos recibos, generando con esto una póliza contable la cual será soportada con el oficio y los recibos de ingresos.
- 7.4. La persona Auxiliar Administrativo determina el importe total por concepto de Incentivo al sumarizar los importes de todos los recibos oficiales y elabora y envía oficio signado por LA persona Titular de la Dirección de Contabilidad y Cuenta Pública de la solicitud de suficiencia presupuestal a la persona Titular de la Dirección de Planeación Presupuestal para registro del gasto por incentivo sobre las multas recaudadas por el ICV; el oficio se entrega de manera física.
- 7.5. La Dirección de Planeación Presupuestal recibe oficio de solicitud de suficiencia presupuestal y elabora oficio de autorización dirigido a la persona Titular de la Dirección de Contabilidad y Cuenta Pública para el registro del gasto por incentivo sobre las multas recaudadas por el ICV, el cual es entregado en original mediante mensajero.
- 7.6. La persona Titular de la Dirección de Contabilidad y Cuenta Pública recibe oficio de autorización presupuestal y lo turna a la persona Auxiliar Administrativo para su registro y afectación presupuestal del incentivo sobre multas recaudadas por el ICV.



REGISTRO DEL INGRESO Y GASTO DE CONTROL VEHICULAR

CÓDIGO:	P-SFA-CCP-06
VERSIÓN:	04
EMISIÓN:	17/04/23
PÁGINA:	6 de 6

SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN

7.7. La persona Auxiliar Administrativo recibe oficio de ampliación/autorización presupuestal y procede a realizar los registros contables y presupuestales correspondientes, mediante pólizas de diario en el sistema REGER, afectando las transacciones y su correspondiente momento contable Comprometido, Devengado, Ejercido y Pagado.

VIII. REFERENCIAS Y/O BIBLIOGRAFÍA

- Convenio de Coordinación Fiscal y Control Vehicular.
- Acuerdo por el que se emiten Normas y Metodología para la Determinación de los Momentos Contables de los Egresos (CONAC). DOF/02/01/13

IX. ANEXOS

N/A

X. CONTROL DE CAMBIOS

VERSIÓN	FECHA	MOTIVO
01	17/09/18	Creación del procedimiento
02	10/06/21	Actualización documental
03	30/10/22	Actualización del documento.
04	17/04/23	Se actualiza conforme al Reglamento de la Administración 2021 - 2024 de P-TMU-CCP-12 a P-SFA-CCP-06